



19 MAYO 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2021 REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao, 19 MAYO 2021

VISTO:

La Carta N° 03-2021-MJVP y el Certificado de Defunción remitido con Hoja de Ruta N° 007770 de fecha 18 de mayo del 2021, presentada mediante Mesa de Partes por la **INGENIERA MARITZA JULIA PALACIOS VEGA** identificada con DNI N° 25432492. Solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de su cónyuge.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta del visto, la **INGENIERA MARITZA JULIA PALACIOS VEGA** quien se desempeña en el cargo de Especialista en Pesquería I en la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita se le conceda Licencia con Goce de Haber por el fallecimiento de su cónyuge acaecido el día 09 de mayo del 2021 en la ciudad de Lima;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su artículo 46° precisa que las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) Fallecimiento del cónyuge, padres, hermanos o hijos se concederá hasta cinco (05) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (02) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 12 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia con Goce de Haber con eficacia anticipada a la **INGENIERA MARITZA JULIA PALACIOS VEGA** desde el 09 al 13 de mayo del 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la **INGENIERA MARITZA JULIA PALACIOS VEGA** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abog. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos